

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. DG – 156

Diciembre 29 de 2020

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS TARIFAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL RUNT, EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2021

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ordenanza 029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo No. 008 del 2009 del Consejo Directivo, y la Resolución No. 084 de 04 de septiembre del 2018, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ordenanza 029 de 2009, *“Por medio de la cual se incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío”*, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo del IDTQ:

“(…) 14. Fijar las tarifas de los servicios prestados por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en cuanto a trámites, escuela de enseñanza y señalización.”

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, realizada el veintitrés (23) de diciembre de 2020, se aprobó la actualización y fijación de tarifas por derechos de tránsito del IDTQ.

Que la decisión adoptada en Consejo Directivo, fue elevada a Acuerdo No. 006 del consejo Directivo *“Por medio del cual se fijan unas tarifas y se actualizan otras, por derechos de tránsito del Instituto Departamental de tránsito del Quindío para la vigencia 2021”*.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 2

Que se hace necesario adoptar por parte de la Dirección General del IDTQ las tarifas para la inscripción y actualización o modificación de datos en el RUNT para la vigencia 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR las tarifas por inscripción y actualización o modificación de datos en el RUNT, para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en la vigencia 2021 así:

CONCEPTO	VALOR TARIFA BASE EN PESOS	TARIFA BASE EN UVT	TARIFA AJUSTADA (APROXIMADA)
INSCRIPCION RUNT	21.785	0,60000	21.800
ACTUALIZACION O MODIFICACION DATOS DE RUNT	16.339	0,45000	16.300

Parágrafo: De acuerdo con lo establecido por la Ley 1955 de 2019 en el artículo 49, a partir del primero (1°) de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberá ser calculados con base en su equivalencia en términos de la unidad de valor tributario – UVT.

En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente, la cual es fijada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir del primero (1°) de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO

Directora General (E)

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyectó. Andrés Ocampo Echeverry / Asesor Jurídico IDTQ